



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 090 -2018-GRC/GGR-OGP

24 OCT. 2018

VISTOS:

Callao, 24 OCT. 2018

El Memorando N° 1053-2018-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de Mayo del 2018, del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 028-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 18 de Octubre del 2018, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y el Informe N° 332-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 19 de Octubre del 2018, del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1053-2018-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de Mayo del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial, remite copia simple de minutas de compra venta, para la baja en el Margesi Institucional de seis (6) predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52009435, N° P52011317, N° P52016813, N° P52016814, N° P52009400, y N° P52008979, que fueron transferidos mediante procedimiento de Venta Directa; al respecto, se ha verificado que en el Margesi Institucional están registrados los predios con las Partidas N° P52009435, N° P52011317, N° P52009400 y N° P52008979; los cuales han sido materia de baja a través de la Resolución Jefatural N° 084-2018-GRC-GGR/OGP, de fecha 19 de septiembre del 2018; sin embargo los predios con las Partidas N° P52016813 y N° P52016814 no se encuentran registrados en el Margesi de Bienes Inmuebles, pero si considerados de manera global el predio matriz inscrito en la Partida N° P52010300, con expediente N° 1644; por lo que corresponde en estos dos casos, formalizar la aprobación del Alta para su registro en el margesi posteriormente aprobar la baja, para así regularizar la exclusión del Margesi por la causal de venta de los dos predios;

Que, mediante Informe N° 332-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 19 de Octubre del 2018, se adjunta el informe Técnico Legal N° 028-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 18 de Octubre del 2018, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, se efectuó la evaluación de los antecedentes de los predios, cuyos resultados deben ser aprobadas mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7, del artículo 70° de la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao; recomendando formalizar la aprobación del alta de dos (2) predios inscrito en las Partidas Electrónicas N° P52016813 y N° P52016814 y posteriormente aprobar su baja, con un área total de 5,487.42 m², valorizado en S/. 47,795.43 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco con 43/100 Soles), para así regularizar la exclusión del Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal del Alta el "Saneamiento de los bienes inmuebles" y para la Baja la "Venta de los Inmuebles" en concordancia con lo establecido en el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; al haberse transferido la propiedad de los lotes de terreno, mediante Minutas de Compra-Venta, conforme a los procedimientos establecidos para la Venta de Bienes Inmuebles de Domino Privado del Gobierno Regional del Callao, señaladas en la Directiva General N° 001-2016-GRC/GA-OGP, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 558-2016-GRC/GGR, de fecha 15 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, que establece las funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial, señalando entre otras, en el numeral 7, del artículo 70° la aprobación del alta y la baja de los bienes patrimoniales, la misma que está en concordancia con lo que establece la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017- Gobierno



Regional del Callao/GGR, de fecha 19.01.2017, con el cual se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el alta de dos (2) lotes de terreno, con un área total de 5,487.42 m², valorizado en S/. 47,795.43 (Cuarenta y Siete mil setecientos noventa y cinco con 43/100 Soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

EXP	PREDIO	ÁREA M2	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA	DISTRITO
6907	Terreno	4,125.07	35,929.36	Parcela R & G - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P52016813	Ventanilla
6908	Terreno	1,362.35	11,866.07	Parcela Rossetti - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P52016814	Ventanilla
TOTAL		5,487.42	47,795.43			

Artículo 2º Aprobar la baja de dos (2) lotes de terreno, con un área total de 5,487.42 m², valorizado en S/. 47,795.43 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco con 43/100 Soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

EXP	PREDIO	ÁREA M2	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA	DISTRITO
6907	Terreno	4,125.07	35,929.36	Parcela R & G - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P52016813	Ventanilla
6908	Terreno	1,362.35	11,866.07	Parcela Rossetti - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P52016814	Ventanilla
TOTAL		5,487.42	47,795.43			

Artículo 3º Aprobar la rebaja del valor contable y patrimonial del predio matriz registrado en la Partida Electronica N° P52010300 y en el expediente N° 1644 del Margesi de Bienes Inmuebles, como consecuencia del alta de dos lotes independizados del predio matriz, mostrando así un área final de 620,208.11 m² a valor en libros de S/. 5'420,012.26.

Artículo 4º ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 OCT. 2018

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (a)